Proceso: FIJACION DE ALIMENTOS

Demandante: NANCY YURIDIA CESPEDES LUNA Demandado: DANIAN OBEIMAR LARREA ESPINOSA

Radicado: 5000013110002-2016-00221-00



**INFORME SECRETARIAL**. Villavicencio, 11 de octubre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso.

La secretaria.

## LUZ MILI LEAL ROA

## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se dispone:

Requerir a la coordinadora grupo centro integral de servicio al usuario de la Caja de Sueldos de retiro de las FF.MM -CREMIL-, para que informe si dio cumplimiento a lo ordenado mediante oficio 1171 del 16 de junio de 2022, en el sentido de que informara porque concepto fueron consignados los depósitos judiciales 445010000587824, por valor de \$ 340.640, consignado el 4 de febrero de 2022 y el título 445010000589411, por valor de \$ 44.400, consignado el 3 de marzo de 2022, en caso afirmativo que lo acredite y en caso negativo que proceda a responder al citado requerimiento a la mayor brevedad posible. **Ofíciese** de manera completa y adecuada, adjuntando copia del oficio anteriormente relacionado.

Requerir a la coordinadora grupo centro integral de servicio al usuario de la Caja de Sueldos de retiro de las FF.MM -CREMIL-, para que informe si dio cumplimiento a lo ordenado mediante oficio 1863 del 10 de noviembre del 2021, recibido en esa entidad el 19 de abril de 2022, recabado mediante oficio 938 del 24 de mayo de 2022, toda vez que no se allegó la certificación ni soportes de los descuentos efectuados de la asignación de retiro del señor DANIAN OBEIMAR LARREA ESPINOSA, identificado con CC No. 70.419.347, según lo comunicado mediante oficio 1124 del 19 de julio del 2021. **Ofíciese** de manera completa y adecuada, adjuntando copia de los oficios anteriormente relacionados.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza.

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9df6c4219c73f4919b31b84f67f90c7b9d553551ed092a78f97efcb0a5adbf1f

Documento generado en 24/10/2022 11:49:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica